

DIA: 3 DE MARZO DE 2022

HORA: 19,00

ASISTENTES:

MIGUEL-ÁNGEL ENCISO MARTÍNEZ

NEREA MONSEGUR RIVAS

SERGIO ESPARZA CHOVES

IGNACIO PIÑERO BRAVO

ESTÍBALIZ RUIZ SÁEZ

ENEKO PERALES CABAÑAS

NO ASISTENTES:

JOSÉ-MARÍA RADA BRAVO (avisada su ausencia)

SECRETARIO:

María Teresa Lizarraga Mansoa

En Rada, en la casa consistorial del Ayuntamiento de Murillo el Cuende, siendo las diecinueve horas del día **tres** de **marzo** de dos mil **veintidós**, se reúne el Pleno del Ayuntamiento del Distrito de Murillo el Cuende, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Miguel-Ángel Enciso Martínez, con la asistencia de la secretario de la corporación y de los Concejales arriba anotados, previa convocatoria cursada al efecto en forma legal, al objeto de proceder con el estudio y discusión del orden del día de la sesión ordinaria.

1.- **APROBACIÓN DEL ACTA DEL PLENO DE 14 DE DICIEMBRE DE 2021**

De conformidad con el artículo 323 de la Ley Foral de la Administración Local de Navarra, no se da lectura al acta del Pleno anterior, de **14** de diciembre de **2021**, por haber sido previamente distribuida entre los miembros de la Corporación.

Se acuerda por unanimidad, aprobar el acta del Pleno anterior, de **14** de **diciembre** de **2021**.

2. - **CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA**

Se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía habidas desde la N° 162/2021 a la 165/2021, y de la 1/2022 a la 13/2022, ambas inclusive, del 11 de diciembre de 2021, al 28 de febrero de 2022.

* Licencias de actividad: (-)

* Informes favorables para concesión de licencias de obras por los Concejales:

- Pilar Esparza Aróstegui. Sacar unos 25 m² de zócalo de piedra por humedades, en la planta baja. C/ Las Rozas, 2, de Murillo el Cuende. Presupuesto de 750,00 Euros.
- Andrés Górriz Riquelme. Instalación solar fotovoltaica de autoconsumo de 3,6 KWP. Memoria redactada por Aitor Rodríguez Cenento, de la empresa Alba Renova, S.L., de Tafalla. Avda. Navarra, 9, de Rada, con un presupuesto de 5.504,00 Euros.
- Eduardo Esparza Núñez. Instalación de autoconsumo con excedentes, acogida a compensación en vivienda unifamiliar. Memoria redactada por el Ingeniero Técnico

Industrial Roberto Arandigoyen Vidaurre, de Electrificaciones Navarra, S.L. C/ San Fermín, 32, de Rada. Presupuesto de 6.628,71 Euros.

- Radouane Haidara Qarqari. Poner una arqueta frente a la puerta del garaje para sacar un desagüe. C/ Ronda, 28, de Rada. Presupuesto de 300,00 Euros.

* Licencias de apertura y de 1ª utilización:

- Agropecuaria Obanos, S.A., para instalación de incineradora en granja lechones (Isowean) en parcela 6 del polígono 9, paraje “La Atalaya”, de Rada.
- José Miguel Chivite Segura. Licencia de primera utilización para construcción de almacén para garaje, en C/ El Chopo, 7, de Rada.

* Inicio expedientes de licencia de actividad: (-)

* Cambio de titularidad de licencia de actividad: (-)

* Autorizaciones de segregación de parcelas:

* Altas en el Padrón Municipal de habitantes: (-)

- Salah Hartiti El Khalfi y Oumaima Hartiti El Khalfi, en C/ San Fermín, 9, de Rada.
- Mhamed Hartiti Raddaoui y Hanane El Khalfi, en C/ San Fermín, 9, de Rada.
- Fatima Ziani, en C/ Ronda, 28, de Rada.
- Mustapha Achouri, en Avda. Navarra, 7, de Rada.
- Hanane Larhlid, en C/ Ronda, 28, de Rada.
- Luz Aide Ramirez, en C/ Mérida, 2-A (B), de Rada.

* Otras:

- Devoluciones del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del año 2021, por bajas definitivas.
- Celebración de la carrera “San Silvestre” el día 31 de diciembre a partir de las 10:30 h.
- Concesión tarjeta provisional de estacionamiento para personas con discapacidad a Mª Carmen Santibáñez Martín.
- Liquidación del presupuesto de 2021.
- Liquidación definitiva del ICIO, expte. 62/2021, de Manuel Carrillo Gomáriz.
- Incorporación valores catastrales para ejercicio 2022.

3. – APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA REGULADORA DE AYUDAS PARA INSTALACIONES DE APROVECHAMIENTO SOLAR/EÓLICO PARA AUTOCONSUMO

El Pleno del Ayuntamiento de Murillo El Cuende en sesión celebrada el 8 de octubre de 2021 aprobó inicialmente la Ordenanza reguladora de ayudas para instalaciones de aprovechamiento solar/eólico para autoconsumo. Dicho acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 247 de 26 de octubre del 2021. El texto íntegro de esta

ordenanza fue publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 14 de 20 de enero de 2022.

Desde la fecha de la aprobación de la Ordenanza han salido modificaciones normativas y resoluciones de ayudas en la Comunidad Foral de Navarra, que hacen necesario actualizarla.

La Resolución 121 E/2021 de 15 de octubre, de la Directora general de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S3, por la que se aprueba la convocatoria de “ Ayudas al autoconsumo y almacenamiento con fuentes de energía renovable, así como la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencia”, en la base 6.3 establece la incompatibilidad con otras ayudas en los siguientes términos: “Las ayudas de los programas de incentivos aprobadas serán incompatibles con otras subvenciones o ayudas que pudieran concederse para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.”; resultando que las ayudas locales directas para el autoconsumo serán incompatibles con las contempladas por el Gobierno de Navarra en la mencionada Resolución 121E/2021, habilitadas hasta diciembre 2023.

Por este motivo se propone la modificación de la Ordenanza reguladora de ayudas para instalaciones de aprovechamiento solar/eólico para autoconsumo en su artículo 16 que regula el régimen de incompatibilidades, que quedaría redactada de la siguiente manera:

“Régimen de compatibilidad

- 1.- Las subvenciones reguladas en el presente título son incompatibles con otras subvenciones o ayudas que pudieran concederse para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- 2.- En el caso de bonificaciones tributarias que se establecen o pudieran establecerse sobre el ICIO y/ o IBI en el Título V de la presente Ordenanza, estas serán compatibles con las ayudas procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.”

Se acuerda por unanimidad:

- 1.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de ayudas para instalaciones de aprovechamiento solar/eólico para autoconsumo en el artículo 16 que regula las compatibilidades, de acuerdo con la redacción expuesta.

- 2.- Dicho expediente estará expuesto a información pública durante el plazo de 30 días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, pudiendo presentar cuantas alegaciones de estimen pertinentes.

Transcurrido el período de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, la modificación de la ordenanza quedará definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación de su texto integro en el BON, según lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de la Administración Local de Navarra.

4.- CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CESIÓN GRATUITA DE USO DE PARTE DE LA PARCELA 583 DEL POLÍGONO 11 EN LA LOCALIDAD DE RADA, DEL CONCEJO DE RADA, PARA LA INSTALACIÓN DE UNA PISTA DE PÁDEL POR EL AYUNTAMIENTO DE MURILLO EL CUENDE

Visto el Expediente de Concesión directa al Ayuntamiento de Murillo El Cuende por un importe de 65.000 euros para la construcción de una Pista de Pádel en Rada.

Vista la propuesta de convenio de cesión de terreno del Concejo de Rada para la instalación de una Pista de Pádel en Rada y encontrándola conforme,

Se acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Murillo El Cuende y este Concejo de Rada para la instalación de Pista de Pádel en la parcela 583 del polígono 11 de Rada, conforme al siguiente contenido:

CONVENIO DE CESIÓN GRATUITA DE TERRENO DEL CONCEJO DE RADA PARA INSTALACIÓN DE UNA PISTA DE PÁDEL POR EL AYUNTAMIENTO DE MURILLO EL CUENDE (NAVARRA)

En Rada (Murillo El Cuende), a _____

REUNIDOS

De una parte, D. Miguel Rodríguez Jiménez, con DNI Nº. 44.638.363D como Presidente, en nombre y representación del CONCEJO DE RADA, con CIF: P3177900B, domiciliado en 31383 Rada (Murillo El Cuende), Avda. Navarra, 15, y

De la otra, D. Miguel-Ángel Enciso Martínez, con DNI Nº. 52.443.290R como Alcalde en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE MURILLO EL CUENDE, con CIF: P3117800G, domiciliado en 31383 Rada (Murillo El Cuende), C/ La Esperanza, 17.

EXPONEN

Que es intención del AYUNTAMIENTO DE MURILLO EL CUENDE (en adelante Ayuntamiento) proceder a la instalación de una PISTA DE PÁDEL, en terreno propiedad del CONCEJO DE RADA (en adelante el Concejo), considerado que dicho terreno no es necesario para el Concejo y en cambio, la práctica del deporte de Pádel en la localidad se considere bien de interés social que contribuirá a la satisfacción de intereses de carácter local.

Se trata de parte de la parcela 583 del polígono 11 en Rada, que se corresponde, según las NNSS del Ayuntamiento de Murillo El Cuende, dentro de una zona de suelo urbano delimitada para uso de equipamientos, por lo que en las NNSS no se establecen condiciones dejando libertad para estas implantaciones dotacionales.

La cesión de uso del terreno para la construcción de la pista de Pádel y su correcta gestión aconsejan el establecimiento de unos compromisos y obligaciones para las partes que debe plasmarse en el presente Convenio de Cooperación interadministrativa.

En base a lo anteriormente expuesto, habida cuenta del interés público de la actuación pretendida, con el fin de coordinar las actuaciones a acometer y de garantizar el buen fin de

las mismas, ambas partes suscriben el presente Convenio que se rige por las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO,

Es objeto del presente Convenio el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos la cesión de uso de terreno (parte de la parcela 583 del polígono 11 según se detalla en el Proyecto técnico elaborado al efecto), bien patrimonial del Concejo, al Ayuntamiento en la localidad de Rada, para la instalación de una Pista de Pádel.

SEGUNDA.- DEBERES DE LAS PARTES

Del Ayuntamiento:

- A) Respetar el objeto de la cesión debiendo utilizarse la instalación de PISTA DE PÁDEL según su naturaleza.
- B) Obtener a su costa cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar.
- C) Aportar los equipos técnicos y materiales, así como los medios auxiliares, humanos y materiales, para la realización de la actividad permitida con la presente cesión. Concretamente, en su caso, el personal adscrito por el Ayuntamiento dependerá exclusivamente de aquél, el cual estará obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, de seguridad e higiene en el trabajo, etc., quedando el Concejo exonerado de cualquier tipo de responsabilidad que pudiera provenir del incumplimiento de cualquier norma laboral.
- D) Mantener en buen estado de conservación, seguridad, salubridad, limpieza e higiene los elementos, instalaciones y demás estructuras, a su costa.
- E) Responder de todos los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar a los bienes o derechos públicos o privados, debiendo tener suscrito a tal efecto el correspondiente Seguro de Responsabilidad Civil.
- F) Asumir los gastos de conservación y mantenimiento durante su uso, tales como gastos de suministro (luz, etc.) u otros necesarios para el desarrollo de la actividad.
- G) Atender los impuestos o tasas estatales, autonómicas o municipales que correspondan.
- H) La transmisión a terceros de esta cesión requerirá, en todo caso, previa autorización por

parte del Concejo.

l) Las instrucciones y normas de gestión de la utilización de la Pista de Pádel serán facultad exclusiva del Ayuntamiento, el cual decidirá sobre el horario, precios públicos, y normas de uso en general.

Del Concejo:

1. Pondrá a disposición del Ayuntamiento el inmueble o parcela donde se ubica la instalación de la Pista de Pádel, mediante la **cesión gratuita** de su uso en las condiciones necesarias para poder cumplir el fin para el que se destina.

TERCERA.- PLAZO

El plazo de la cesión del uso de la instalación de PUNTO LIMPIO será de **20** años a contar desde la recepción, por el Ayuntamiento, de la Pista de Pádel a la empresa constructora de la misma.

El bien objeto de cesión temporal habrá de destinarse al uso previsto debiendo mantenerse su destino durante el plazo otorgado.

El plazo es prorrogable, salvo causas excepcionales debidamente justificadas, sin perjuicio de la normativa que en cada momento pueda estar en vigor a este respecto.

En el caso de que cualquiera de las partes no quisiera prorrogar, deberá comunicarlo con un mínimo de 1 mes de antelación al vencimiento del plazo.

CUARTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN O EXTINCIÓN DEL CONVENIO Y SUS EFECTOS

El Convenio puede rescindirse:

- Por acuerdo mutuo de las partes
- Finalización del objeto
- Cierre de la actividad por orden de instancias superiores
- Falta de crédito presupuestario para su financiación
- A instancias del Ayuntamiento cuando transcurran los **20** años

Si se produce alguna de las causas de extinción de las establecidas en esta estipulación, el Ayuntamiento, a petición del Concejo de Rada, deberá entregar al Concejo el terreno cedido en las mismas condiciones en las que la recibió, debiendo dismantelar las instalaciones que en la misma hubiera construido, a su costa, sin que ninguna de las partes tenga derecho a indemnización alguna.

Si los condicionantes, limitaciones o garantías impuestas fueran incumplidos, la propiedad de los bienes revertirá de pleno derecho al patrimonio del Concejo de Rada con sus pertenencias y accesiones.

QUINTA.- EFECTOS DE LA RESCISIÓN UNILATERAL POR EL CONCEJO.

En el caso de que la rescisión del Convenio se produzca unilateralmente por el Concejo, antes del vencimiento del periodo pactado y por causa distinta a las señaladas en la estipulación cuarta del Convenio, el Concejo deberá indemnizar al Ayuntamiento, por los daños y perjuicios sufridos y, en todo caso, por el valor del coste neto contable de las instalaciones que hubiera construido a su costa.

El Ayuntamiento deberá entregar al Concejo el terreno cedido en las mismas condiciones en las que lo recibió, debiendo dismantelar las instalaciones que en la misma hubiera construido, siendo este dismantelamiento a costa del Concejo.

SEXTA.- EFECTOS DE LA RESCISIÓN UNILATERAL POR EL AYUNTAMIENTO.

En el caso de que la rescisión del Convenio se produzca unilateralmente por el Ayuntamiento antes del vencimiento del periodo pactado y por causa distinta a las señaladas en la estipulación cuarta del Convenio, el Ayuntamiento deberá dejar la parcela cedida en las mismas condiciones en las que la recibió, debiendo dismantelar las instalaciones que en la misma hubiera construido, a su costa, e indemnizar al Concejo por los posibles daños y perjuicios sufridos.

SÉPTIMA.- ELEVACIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

Este Convenio o documento administrativo podrá elevarse a escritura pública a costa de la parte que lo solicite, sufragando éste, igualmente, los gastos, en su caso, de la inscripción en el Registro de la Propiedad, así como los arbitrios e impuestos de cualquier clase derivados de aquélla.

OCTAVA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Los comparecientes acuerdan constituir tan pronto lo requiera una de las partes una Comisión de Seguimiento, de carácter paritario, a fin de evaluar el progresivo cumplimiento del Convenio, sugerir e instrumentar propuestas de actuación y servir de punto de encuentro entre los interesados

NOVENA.- NORMAS DE DESARROLLO

Cualquier modificación relativa a este Convenio de cesión, deberá hacerse por el mismo procedimiento de aprobación, es decir, mediante la aprobación del mismo por el Pleno del Ayuntamiento y de la Junta del Concejo de Rada, por mayoría absoluta.

DÉCIMA.- JURISDICCIÓN

Las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten a los juzgados y tribunales de Navarra para la resolución de cualesquiera divergencias que pudieran surgir con motivo de la interpretación o ejecución del presente Convenio.

POR EL AYUNTAMIENTO DE MURILLO EL CUENDE
EL ALCALDE,

POR EL CONCEJO DE RADA
EL PRESIDENTE,

Fdo: Miguel-Ángel Enciso Martínez

Fdo: Miguel Rodríguez Jiménez

LA SECRETARIA,

EL SECRETARIO,

Fdo: M^a Teresa Lizarraga Mansoa

Fdo: Joseba Perales Baztán

Segundo.- Facultar al sr. alcalde de este Ayuntamiento, o a quien legalmente le sustituya, para suscribir el convenio de colaboración y cuantos documentos sean precisos para ejecución del presente acuerdo.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Concejo de Rada.

5- ESCRITOS VARIOS

Visto el escrito de la Federación Navarra de Municipios y Concejos de Navarra, en correo electrónico de 28 de febrero de 2022, con el Asunto: Invitación a sumarse a la declaración del Parlamento de Navarra contra la guerra en Ucrania; se adjunta el mencionado texto y se invita la entidad local a adhesión.

Se acuerda por unanimidad:

- 1.- Adhesión del Ayuntamiento de Murillo El Cuende a la **Declaración del Parlamento de Navarra contra la invasión de Ucrania por Rusia**, de 28 de febrero de 2022.
- 2.- Dar traslado del presente acuerdo a la Federación Navarra de Municipios y Concejos de Navarra.

Visto el escrito de la Federación Navarra de Municipios y Concejos de Navarra, en correo Electrónico de 3 de marzo de 2022, con el Asunto: Oferta de recursos para la acogida de personas refugiadas procedentes de Ucrania, y se adjunta documento “ENTIDADES LOCALES” con datos para cumplimentar sobre ofrecimiento específico de apoyo a la atención de población ucraniana y tipo de atención. Se acuerda unánimemente la remisión

de dicho documento, cumplimentado a dgpoliticas migratorias@navarra.es , incluyendo la posible cesión de la vivienda existente en la anterior Casa consistorial en la localidad de Murillo El Cuende.

Visto el escrito del Consorcio de Desarrollo e la Zona Media de Navarra, en correo Electrónico de 3 de marzo de 2022, con el Asunto: **Cursos de capacitación digital** promovidos por SNE_NL y Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización de Gobierno de Navarra.

Se acuerda por unanimidad: confirmar el interés del Ayuntamiento de Murillo El Cuende y su disponibilidad para organizar estos cursos en el municipio, para lo cual se seguirán los pasos indicados en el mismo.

Se dan por enterados de los siguientes escritos:

- escrito de Magma cultura, sl, en correo Electrónico de 12 de enero de 2022, con el Asunto: Adjudicación gestión_ Recinto amurallado de Rada.
- Asociación de Consumidores de Navarra “Trache”, informando una subida de un 6,6% desde enero de 2022, al servicio que vienen presentando, y se adjunta Memoria de 2021.
- Escrito de la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización del Gobierno de Navarra, sobre procedimiento para la atención a quejas motivadas por averías masivas que afecten a un número significativo de usuarios.
- escrito de Guallart Estudio de Ingeniería, SL, , en correo Electrónico de 3 de marzo de 2022, con el Asunto: **ANTEPROYECTO PIL 2022/28**
- Folleto del Gobierno de Navarra NBUS sobre información y reservas sobre líneas de autobuses.
- escrito de la Federación Navarra de Municipios y Concejos, en correo Electrónico de 1 de marzo de 2022, con el Asunto: **Abierta convocatoria participación programa Jóvenes Políticos Electos 2022**
- Orden Foral 17/2022, de 14 de febrero, de la consejera de Economía y Hacienda, por la que se declaran oficiales las cifras de población de los Concejos de Navarra con referencia al 1 de enero de 2021: Murillo El Cuende 41, Rada 596 y Traibuenas 36, con un total del municipio de 673 habitantes.

6.- **RUEGOS Y PREGUNTAS**

Se acuerda publicar en el whatsapp de difusión del pueblo el **calendario con las fechas de cobro de los impuestos para el año 2022.**

Y no habiendo más asuntos qué tratar, siendo las **diecinueve horas y treinta y cinco minutos** del día señalado al comienzo, se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta en pliegos de papel oficial de acuerdos de las Entidades Locales de Navarra número 63230, y 92151 a 92154 ambos inclusive, de la que, como secretario, certifico.